

**RESOLUCIÓN N° 0308**  
**NEUQUÉN, 01 JUN 2022**

**VISTO:**

El Expediente OE N° 2798-G-2022 y el Decreto N° 0069/22; y

**CONSIDERANDO:**

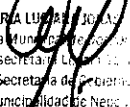
Que en el expediente consignado en el Visto, obra telegrama TCL 20822521, mediante el cual el agente GONZALEZ, Pablo Daniel, D.N.I. N° 21.945.699, Legajo N° 48638, presentó su renuncia, a partir del día 06 de abril de 2022, a su contratación bajo la Modalidad de Contrato de Servicios asimilado a Categoría CAC 15, en la Secretaría de Finanzas, contratación autorizado y aprobado mediante el mencionado Decreto N° 0069/22;

Que ha tomado conocimiento el señor Secretario del área, aceptando la renuncia presentada;

Que mediante Dictamen N° 107/22, se expidió la Dirección de Legal Laboral, de la Subsecretaría de Recursos Humanos, exponiendo que resulta procedente su aceptación por esta Administración, conforme las previsiones de los arts. 1º), 9º), 78º) y subsiguientes del Anexo I del Estatuto del Personal Municipal, aprobado mediante Ordenanza N° 7694, respecto del Contrato de Servicios asimilado a Categoría (CAC), suscrito por esta Municipalidad de Neuquén, que fuera autorizado y aprobado hasta el día 31 de Diciembre de 2022, por Decreto N° 0069/2022, en su Anexo II, cuya copia se agrega para constancia a fojas 05/08;

Que el Decreto N° 0036/20 faculta por delegación, a los Señores Secretarios y Secretarías dependientes del Órgano Ejecutivo Municipal, a resolver, mediante resolución conjunta en todos los casos con el Secretario de Gobierno, los trámites inherentes al otorgamiento de licencias sin goce de haberes -conforme lo establecido en la normativa vigente-, bajas de personal por renuncia o por fallecimiento, reconocimiento y autorización de pago de haberes por liquidación final, a los legítimos derecho-habientes del personal fallecido, asignación temporaria de funciones por licencia del titular por un período menor a noventa (90) días y licencias especiales previstas en el Estatuto del Personal Municipal - Ordenanza N° 7694 y normas complementarias, siempre que con su aplicación no se afecten partidas presupuestarias, ni se originen gastos de ninguna naturaleza;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

  
Dra. MARÍA LUCRECIA ROJAS, Colista  
Coordinadora Municipal de Recursos Humanos  
Subsecretaría de Recursos Humanos  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén

0308-22

Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE FINANZAS  
Y  
EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO

**RESUELVEN:**

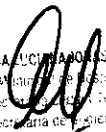
**Artículo 1º) ACÉPTASE** la renuncia presentada por el agente Pablo  
----- Daniel GONZALEZ, D.N.I. Nº 21.945.699, a partir del día 06 de  
abril de 2022, a su contratación bajo la Modalidad de Contrato de Servicios  
asimilado a Categoría CAC 15, en la Secretaría de Finanzas, operando la  
rescisión del contrato a partir de la misma fecha.

**Artículo 2º)** Por la Subsecretaría de Recursos Humanos, efectúense las  
----- notificaciones de rigor.

**Artículo 3º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la  
----- Dirección Centro de Documentación e Información y,  
oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) SCHPOLIANSKY  
HURTADO

  
Dra. MARIA LUCIANO S. AGUILAR  
Directora General de Asesoría y Estudios  
Subsecretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén